

## Definición operativa de Tercer Sector Social

RESULTADO DE LA REFLEXIÓN CON LAS REDES EN EL MARCO  
DEL LIBRO BLANCO DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI

observatorio del  
tercer sector de bizkaia

Marzo 2014

bizkaiko hirugarren  
sektorearen behatokia  
observatorio del  
tercer sector de bizkaia



# Definición operativa de Tercer Sector Social

RESULTADO DE LA REFLEXIÓN CON LAS REDES EN EL MARCO  
DEL LIBRO BLANCO DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI

Equipo del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia

Marzo de 2014

bizkaiko hirugarren  
sektorearen behatokia  
observatorio del  
tercer sector de bizkaia



## Índice

INTRODUCCIÓN .....	4
DEFINICIÓN OPERATIVA DE TERCER SECTOR SOCIAL .....	4
CLASIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES .....	10

## INTRODUCCIÓN

El presente documento se enmarca en una reflexión compartida con las entidades del propio sector en relación con la definición de Tercer Sector Social, cuya aproximación teórica ha quedado recogida en la primera parte del documento llamado “Acercamiento a la definición de Tercer Sector Social”.

Concretamente recoge la delimitación operativa del Tercer Sector Social acordada con dichas entidades en el encuentro de trabajo que tuvo lugar el 26 de marzo de 2014 en Bilbao<sup>1</sup> sobre la base de la que ya se acordó en su día y que constituirá el objeto de estudio del proyecto de investigación del *Libro Blanco del Tercer Sector Social en la CAPV*. Así mismo, se exponen también las diferentes formas de clasificación de las organizaciones del sector que se han considerado de mayor interés para el trabajo.

## DEFINICIÓN OPERATIVA DE TERCER SECTOR SOCIAL

En el marco de este proyecto de investigación se considerará que una organización del Tercer Sector Social de la CAPV es aquella que:

1. constituye una iniciativa formalizada
2. en activo
3. surgida de la sociedad civil
4. mantiene autonomía de gestión e independencia con respecto entidades que no se consideran del Tercer Sector: administración pública, empresas, cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos
5. tiene carácter no lucrativo
6. cuenta con algún grado de participación voluntaria
7. adopta, por norma general, una forma de participación democrática
8. cuya finalidad principal es promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas, familias, colectivos y comunidades más vulnerables
9. desarrolla su actividad en y desde la CAPV

La siguiente tabla aterriza estos criterios en indicadores concretos:

---

<sup>1</sup> El 26 de marzo de 2014 tuvo lugar un encuentro de trabajo en el que participaron las siguientes entidades: HIREKIN, ELKARTEAN, FEDEAFES, HIRUKIDE, ELHABE, ONCE.

CRITERIOS GENERALES	INTERPRETACIÓN	REQUISITOS	EXCLUSIONES
<b>1. iniciativas formalizadas</b>	Se trata de entidades con estructura legal y jurídica.	Estar inscrita en el registro oficial correspondiente propio de su figura jurídica.	
<b>2. que estén en activo</b>	Se trata de entidades que tienen actividad.	Haber desarrollado actividad el año anterior a la consulta.	
<b>3. surgidas de la sociedad civil</b>	Se trata de entidades de naturaleza y origen privado, surgidas de la libre iniciativa ciudadana.	Surgir de la sociedad vasca y mantener, desde su origen, un vínculo y compromiso estable con las personas, familias, grupos o colectivos y/o comunidades destinatarias de su actividad o estar constituida directamente por las propias personas y familias afectadas.	
<b>4. y que mantengan autonomía de gestión e independencia con respecto entidades que no se consideran del tercer sector: administración pública, empresas, cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos</b>	Funcionan con autonomía de gestión e independencia con respecto a la administración pública (vs. sector privado) y a las empresas (vs. sin ánimo de lucro) y también, con respecto a otras entidades que no se consideran del tercer sector: cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos. Esto no significa que no puedan estar participadas o subvencionadas por ellas siempre que conserven su autonomía (1).	No contar en sus órganos de gobierno con más del 50% de miembros representantes de una entidad no de tercer sector y tener unos fines u objetivos distintos a los de las organizaciones que las crean o controlan  Excepcionalmente se incluyen las entidades singulares: ONCE, Cruz Roja y Cáritas (2).	Quedan excluidas las <i>Obras Sociales de las Cajas de Ahorro</i> . Quedan excluidas las corporaciones llamadas a ejercer, por mandato legal, determinadas funciones públicas, cuando desarrollen las mismas (corporaciones de derecho público de base privada) como los colegios de profesionales o las cámaras de comercio.
<b>5. de carácter no lucrativo</b>	Se trata de entidades cuya existencia no viene marcada por la búsqueda de beneficios (finalidad) y en el caso de que los hubiera estos no pueden repartirse entre sus miembros, sino que deben orientarse al cumplimiento de su finalidad social.	Tener una figura jurídica propia del sector no lucrativo: fundación, asociación, cooperativa de iniciativa social (3), empresa de inserción (única excepción junto con CEE en la que las entidades podrán ser una sociedad mercantil) (4) y entidad religiosa (cuando realice intervención social directamente) (5). Se incluyen los Centros Especiales de Empleo (6) que dependan de entidades sin ánimo de lucro.	Quedan excluidas las asociaciones no regidas por la "ley 1/2002 de 22 de marzo que regula el derecho de Asociación" que limita su ámbito de aplicación a las asociaciones sin fin de lucro y deja fuera a las: sociedades civiles, mercantiles, industriales y laborales (excepto empresas de inserción), a las cooperativas (excepto las de iniciativa social) y mutualidades, a las uniones temporales de empresas, a las agrupaciones de interés económico y a las comunidades de bienes o de propietarios, cuyas finalidades y naturaleza no responden a la esencia comúnmente aceptada de las asociaciones. Y también a aquellas sometidas a un régimen asociativo específico dado su carácter "especial" como los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales, las iglesias, las federaciones deportivas, y las asociaciones de consumidores y usuarios (7).
<b>6. y voluntario</b>	Se trata de entidades que por norma general integran trabajo voluntario de las y los miembros de los órganos de gobierno y/o de terceras personas. También puede entenderse, de manera complementaria, que la participación de sus miembros depende de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas.	Contar por norma general, con una base social conformada, total o parcialmente, por personas voluntarias (personas socias, personas que integran los órganos de gobierno u otras personas que colaboran con la entidad de manera voluntaria). Se trata de una característica inherente a las principales figuras jurídicas propias del sector no lucrativo, conforme a lo que establece la normativa aplicable a las fundaciones y	

		asociaciones.
<b>7. que adopten, por lo general, formas de participación,</b>	Se trata de entidades que adoptan formas de participación.	Se trata de una característica inherente a buena parte de las figuras jurídicas propias del sector no lucrativo, conforme a lo que establece la normativa aplicable a las mismas.
<b>8. cuya finalidad principal es promover la inclusión social y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas, familias, colectivos y comunidades más vulnerables</b>	Se trata de entidades que persiguen la promoción y la inclusión social de las personas y desarrollan, a tal efecto, actividades relacionadas con los "ámbitos, sistemas o políticas sociales", orientadas a facilitar el ejercicio efectivo de los derechos sociales y el acceso de las personas al bienestar social, con especial atención a aquellas que afrontan situaciones de exclusión o vulnerabilidad. Tienen una finalidad de utilidad social, y en este sentido puede decirse que se dirigen a colectividades indeterminadas de personas y no a personas determinadas.	Tener como destinatarias de su actividad a personas, familias, colectivos y comunidades que afrontan situaciones de mayor vulnerabilidad (en razón de su edad, sexo, origen, etnia, discapacidad, nivel de autonomía... y por las situaciones de discriminación asociadas a estos factores) y situaciones de exclusión social, desprotección y/o dependencia. Excepto en caso de tratarse de entidades cuya actividad está vinculada a la "consultoría social" y dan apoyo a las organizaciones del TSS. Perseguir fines que van más allá de los que coinciden únicamente con los de sus miembros, esto es, desarrollar servicios o actividades para personas no socias (a excepción de las entidades de segundo nivel).
<b>9. y que desarrollen su actividad en y desde la CAPV</b>	Se trata de organizaciones con sede social o delegación en la CAPV y que desarrollan su actividad o parte de su actividad en ésta.	Trabajar dentro de los límites de la CAPV y tener al menos una sede, centro o delegación en la CAPV.

Notas aclaratorias:

1. Cuando se habla de autonomía de gestión e independencia se identifican claramente cinco agentes con respecto a los cuales es preciso que exista: administración pública, empresas, cajas de ahorro, partidos políticos y sindicatos. Sin embargo, no se incluye entre ellos a la Iglesia, ya que no puede obviarse el hecho de que muchas entidades significativas en el Tercer Sector de nuestro territorio tienen un origen estrechamente ligado a ella. En este sentido, desde el Observatorio se ha optado por mantener la coherencia con esta realidad.
2. Cruz Roja y ONCE son dos entidades singulares, entidades tuteladas que desarrollan su actividad bajo la protección del Estado – MTAS (ver Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo y Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo). Se considera que incumplen el criterio 4 y por ello su inclusión genera ciertas dudas pero sin embargo, el impacto de su actividad en el sector de la acción social así como el hecho de que otros trabajos de investigación de referencia las hayan incluido en el objeto de estudio nos lleva a optar por no excluirlas.
3. La calificación de iniciativa social significa que la cooperativa, independientemente de su clase, no tiene ánimo de lucro tiene por objeto social bien la presentación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales u otras de naturaleza social, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social, en general, la satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado (Decreto 61/2000, de 4 de abril).
4. Las empresas de inserción pueden adoptar distintas figuras jurídicas (sociedades mercantiles, sociedades de la economía social, etc.) pero son promovidas y participadas por entidades sin ánimo de lucro (como mínimo en un 33%), tienen por fin la incorporación al mercado laboral de colectivos en situación de exclusión (se conciben como herramientas de inserción de carácter transitorio y no finalista) y no pueden repartir beneficios (Decreto 305/2000, de 26 de diciembre).

5. Aunque la iglesia queda excluida del universo de estudio, ciertas entidades religiosas, por ejemplo algunas congregaciones, desarrollan como parte de su misión una importante labor de acción social hacia personas desfavorecidas. Según el Real Decreto 765/1995, previsto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, las entidades eclesíásticas comprendidas en el artículo IV del Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979, las Iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, las Comunidades pertenecientes a la Federación de Comunidades Israelitas y la «Comisión Islámica de España», así como sus Comunidades miembros, cuando persigan los fines previstos en dicha ley (asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, o cualesquiera otros fines de interés general de naturaleza análoga) disfrutarán de todos los beneficios fiscales previstos en la misma, que detalla el régimen fiscal de las Fundaciones y Asociaciones privadas sin ánimo de lucro. A partir de esta equiparación entendemos que se puede considerar a las órdenes, congregaciones y demás entidades religiosas que cumplan los citados requisitos como entidades sin ánimo de lucro.
6. Los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a las y los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo. Atendiendo a la aplicación de sus posibles beneficios, los centros podrán carecer o no de ánimo de lucro, según que aquellos repercutan en su totalidad en la propia institución o se aproveche parte de ellos en otra finalidad distinta que haya de cubrir la entidad titular del mismo (Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social del minusválido). Asumiendo la existencia de un debate en relación al posible carácter finalista de los CEE pero adoptando la perspectiva que entiende estos como puentes hacia el trabajo normalizado, se opta por darles un tratamiento similar al de las empresas de inserción (instrumentos para promover la inserción laboral de colectivos e riesgo de exclusión cuyos beneficios repercuten en la actividad de ésta) e incluir como objeto de estudio los CEE cuando éstos dependan de entidades sin ánimo de lucro.
7. Se excluyen las asociaciones que no lo están regidas por la Ley 1/2002 porque sus finalidades y naturaleza no responden a la esencia comúnmente aceptada de las asociaciones. Se excluyen las asociaciones de carácter "especial" porque persiguen fines diferentes a los establecidos por la ley de asociaciones, lo establece la Constitución Española (partidos políticos en art.6; sindicatos de trabajadores en art.7; asociaciones empresariales en art.7; asociaciones de consumidores y usuarios en art.51.2; federaciones deportivas en art.43.3).

Esta tabla ofrece una visión general de los aspectos metodológicos que unen y distancian a los trabajos que representan hoy las principales referencias comparativas de la investigación que se pretende llevar a cabo:

Investigación	Autoría	Delimitación del objeto de estudio	
LIBRO BLANCO DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE LA CAPV 2014	Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia	<p>Incluye asociaciones, fundaciones, cooperativas de iniciativa social, empresas de inserción y entidades religiosas cuya actividad se orienta a la promoción y la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión.</p> <p>Incluye los centros especiales de empleo que dependen de entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Excluye las asociaciones que no regidas por la "ley 1/2002 de 22 de marzo que regula el derecho de Asociación" y deja fuera a las: sociedades civiles, mercantiles, industriales y laborales, a las cooperativas y mutualidades, a las uniones temporales de empresas, a las agrupaciones de interés económico y a las comunidades de bienes o de propietarios. Y también a aquellas sometidas a un régimen asociativo específico dado su carácter "especial" como los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales, las iglesias, las federaciones deportivas, y las asociaciones de consumidores y usuarios.</p> <p>Excluye los colegios de profesionales y las cámaras de comercio (corporaciones de derecho público de base privada).</p> <p><b>Incluye las entidades singulares ONCE y Cruz Roja (además de Cáritas)</b></p>	<p>Incluye los ámbitos de Servicios Sociales, Salud, Empleo, Cooperación Internacional al Desarrollo y parte del Tiempo Libre (grupos de TL educativo) y el Cívico (mujeres, inmigrantes, mayores, minorías étnicas, familias y otros) y los derechos humanos (aquellas vinculadas a colectivos en situación de vulnerabilidad como las personas presas).</p> <p>Excluye los ámbitos de: deporte, cultura, medioambiente y parte del Tiempo Libre (agrupaciones juveniles), del cívico (asociaciones vecinales) y de derechos humanos.</p> <p>Excluye los centros docentes.</p> <p>Excluye los centros de atención sanitaria (hospitales, clínicas, sanatorios...).</p> <p>Excluye las confesiones, comunidades religiosas y asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos.</p> <p>Excluye las asociaciones de profesionales, AMPAS, de estudiantes, de promoción de la vivienda, alumnado, víctimas...</p>
DISGNÓSTICO DEL TERCER SECTOR SOCIAL EN BIZKAIA 2011		<p>Excluye a las entidades singulares ONCE y Cruz Roja (sí incluye Cáritas)</p> <p>Excluye los centros especiales de empleo.</p>	<p>No incluye la Cooperación Internacional al Desarrollo, el Tiempo Libre ni los Derechos Humanos. Sí incluye las asociaciones vecinales.</p>
ANUARIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA 2011		<p>La finalidad de las entidades puede ser la mejora del entorno social en sentido amplio.</p> <p>Excluye a las entidades singulares ONCE y Cruz Roja (sí incluye Cáritas)</p> <p>Excluye los centros especiales de empleo.</p>	<p>Sólo excluye el ámbito del deporte.</p>
ANUARI DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE CATALUNYA 2013*	Observatori del Tercer Sector	<p><i>Nota: El primer Libro blanco elaborado en Catalunya en 2003 a diferencia de los siguientes incluía la Obra Social de las Cajas de Ahorro y las asociaciones vecinales y en cambio no incluía las empresas de inserción.</i></p>	<p>Excluye por norma general la Cooperación Internacional al Desarrollo (aunque sí incluye algunas entidades).</p> <p>Por norma general no excluye ámbitos concretos siempre y cuando la finalidad de la actividad sea la integración de colectivos en exclusión (actividades socioculturales, sociosanitarias, sociomedioambientales...)</p>
ANUARIO DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA 2012	Fundación Luis Vives	<p>Incluye las cooperativas de acción social (independientemente de que estén calificadas o no como de iniciativa social).</p>	<p>No incluye el Tiempo Libre.</p> <p>Por norma general no excluye ámbitos concretos siempre y cuando la finalidad de la actividad sea la integración de colectivos en exclusión (actividades socioculturales, sociosanitarias, sociomedioambientales...)</p>
EL SECTOR NO LUCRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL: DATOS GENERALES Y SITUACIÓN EN LA CAPV 2004	Gobierno Vasco		<p>Excluye todo el ámbito cívico y la Cooperación Internacional al Desarrollo.</p>
EL SECTOR NO LUCRATIVO EN ESPAÑA.2000-2006	Fundación BBV	<p>Incluye la Obra Social de las Cajas de Ahorro.</p> <p>Incluye cooperativas de integración social, de enseñanza, educacionales y escolares, de consumidores de usuarios, de la vivienda y agrarias.</p> <p>Incluye las mutualidades de previsión social.</p> <p>Incluye grupos institucionales orientados a la promoción y defensa de ciertos</p>	<p>No excluye ninguno de los ámbitos, tampoco las organizaciones deportivas.</p> <p>Incluye hospitales.</p> <p>Incluye centros educativos.</p> <p>Incluye algunos centros de enseñanza de la Iglesia Católica.</p>

valores afines creados por partidos políticos o sindicatos.

Incluye asociaciones de profesionales.

## CLASIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES

COLECTIVO DESTINATARIO
personas con problemas de salud mental (enfermedad mental) y sus familias
personas con discapacidad y sus familias
infancia y adolescencia y sus familias
jóvenes
mujeres
personas mayores
personas inmigrantes
Personas refugiadas y demandantes de asilo
personas con problemas de adicción o drogodependientes
personas en situación o riesgo de pobreza o marginación o exclusión
personas con enfermedades (crónicas, raras...)
familias (numerosas, monoparentales, madres y padres separadas/os...)
personas pertenecientes a minorías étnicas
personas reclusas y ex reclusas
personas sin techo/hogar
personas en situación de emergencia u urgencia social
personas en situación de desempleo
mujeres víctimas de violencia contra las mujeres
personas que ejercen la prostitución
gays, lesbianas, transgénero
voluntariado y/o profesionales
población en general
otras personas y colectivos

CONTINGENCIAS
Personas en situación o riesgo de dependencia
Personas en situación o riesgo de exclusión
Personas en situación o riesgo de desprotección
Personas con discapacidad

FUNCIONES	ACTIVIDADES
Detección de necesidades, investigación e innovación	investigación
Sensibilización a la sociedad sobre problemáticas sociales	campañas de información, sensibilización social
Incidencia (promoción de derechos...)	promoción de derechos (individuales y colectivos), denuncia Interlocución con el sector público y participación en procesos normativos
Provisión de servicios (de responsabilidad pública o ajenos a ella) y realización de otras actividades o proyectos de intervención (atención directa a necesidades sociales)	asistencia psicosocial inserción laboral ayuda a domicilio formación, educación alternativas de residencia atención de día o centro de día ayudas económicas personales alimentación atención sanitaria asesoramiento, orientación (jurídico, laboral...) mediación ocio y tiempo libre acompañamiento social*
Impulso y articulación de la solidaridad organizada y la participación social	desarrollo comunitario o local promoción del voluntariado
Otras	ayudas o subvenciones a instituciones de ámbito social

OBSERVACIONES	ÁMBITO PRIORITARIO DE ACTUACIÓN
Organizaciones de personas y familias afectadas por enfermedades o adicciones, o que ofrecen apoyo a estas personas y familias.	<b>Salud</b>
En este ámbito se incluyen las entidades que trabajan enfocadas prioritariamente a la inserción laboral, empresas de inserción, centros especiales de empleo...	<b>Empleo</b>
En este ámbito se incluyen las entidades que veníamos denominando de acción social en sentido "estricto": entidades que atienden a colectivos en situación o riesgo de desprotección (infancia...), a personas en situación o riesgo de exclusión (presos, mujeres víctimas de violencia, inmigrantes...), a personas en situación o riesgo de dependencia o a personas con	<b>Servicios Sociales</b>

discapacidad.	
En este ámbito quedaría una parte de la que veníamos denominando así, la que se refiere a los grupos de tiempo libre educativo.	<b>Tiempo Libre</b>
Organizaciones que trabajan en relación al desarrollo en países del Sur y el Este (ONGD).	<b>Cooperación Internacional al Desarrollo</b>
En este ámbito se incluirían las organizaciones que desempeñan su actividad en <u>más de un ámbito de los anteriores</u> , sin poder discriminar uno prioritario. Entrarían muchas de las organizaciones del ámbito que veníamos denominando cívico: asociaciones de mujeres, asociaciones de mayores, asociaciones de inmigrantes, asociaciones de minorías étnicas, asociaciones de familias (numerosas, monoparentales, madres y padres separados...), asociaciones de gays y lesbianas, otras. Y también algunas organizaciones anteriormente clasificadas en derechos humanos, las que defienden los derechos de personas presas, etc.	<b>Social-Transversal</b>
En este ámbito se incluirían las organizaciones que desempeñen su actividad en un ámbito de actuación <u>distinto a los anteriores</u> y también las entidades que prestan servicios de consultoría social, formación... orientadas a la promoción de otras entidades del TSS en general (debiera ser una categoría residual).	<b>Otros (especificar)</b>

OBSERVACIONES	TIPO DE INICIATIVA
Organizaciones constituidas directamente por las propias personas y familias afectadas	<b>Cívicas</b>
Organizaciones que no cumplen el anterior criterio	<b>A favor de terceras personas</b>